

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 EXPEDIENTE N° 500-001026-2019

**SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE MAYO AMPLIACIÓN
OESTE**

ÍNDICE

- **ARTÍCULO N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**
- **ARTÍCULO N° 2: MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUIZADO**
- **ARTÍCULO N° 3: RIEGO**
- **ARTÍCULO N° 4: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS**
- **ARTÍCULO N° 5: EVENTOS**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Es objetivo primordial del comitente y por lo tanto obligación de la empresa adjudicada al servicio, será velar por mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de la carpeta verde, siendo un componente biológico muy sensible a las condiciones de manejo; acompañado por una infraestructura que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

Durante las 24 h del día y en los 365 días del año deberá estar presente y en comunicación permanente, al menos una persona que controle todos los espacios del predio a mantener. Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos (vientos, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PARQUE DE MAYO AMPIACIÓN OESTE

ARTÍCULO N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

Comprende la limpieza completa y general de todo el parque, realizada con la frecuencia suficiente para garantizar que todos los espacios e infraestructura que se encuentran dentro de los límites detallados en el Anexo IV, se mantengan en excelentes condiciones de limpieza y conservación. Esta tarea incluye la recolección y depósito diario de la basura, escombros o cualquier residuo que se encuentre dentro de la superficie de mantenimiento adjudicada, en camión recolector provisto por el comitente. La empresa deberá coordinar y responder a las exigencias que la Inspección disponga en cuanto al lugar y horarios para la ubicación de los residuos embolsados, previo traslado a vertedero.

El mobiliario, piso de los senderos, piso bajo los basureros y bancos, escalones, etc., deberán mantenerse en excelentes condiciones de limpieza, para lo cual se exigirá a la empresa el lavado y limpieza con la frecuencia y elementos necesarios para cumplir con las exigencias establecidas.

Se exigirá una limpieza adecuada de canaletas, desagües, acequias y rejillas.

Los bebederos deberán ser mantenidos en correcto funcionamiento, y en caso de averías ya sea por vandalismo o desgaste, la empresa deberá arreglarlo de inmediato, asumiendo el costo de materiales.

ARTÍCULO N° 1-1: Mantenimiento de las fuentes de agua

Se exigirá un mantenimiento estricto de las fuentes de agua, garantizando que permanezcan libres de residuos, con el agua transparente, el fondo limpio y libre de depósitos en todo momento; elaborando un programa de trabajo semanal que permita conocer a la inspección de la DPVE los días y tipos de tareas propuestos para garantizar su correcto mantenimiento. La contratista deberá considerar la aplicación de los productos químicos correspondientes para evitar la formación de algas, deposición de sales, etc. Por otro lado, deberá disponer de un barre-fondo para hacer limpieza frecuente del piso de fondo de las mismas; además de programar vaciados y limpiezas profundas con la frecuencia suficiente para mantenerlas en excelentes condiciones de limpieza; y/o cuando la inspección lo considere conveniente por la cercanía de eventos públicos.

Las salas de bombeo deberán mantenerse en excelentes condiciones de orden y limpieza, y garantizar la correcta operación y funcionamiento de los equipos de bombeo realizando controles periódicos en el consumo eléctrico de las bombas, advertir ruidos extraños, asegurar la limpieza permanente de los filtros, etc.

Los elementos constitutivos de los sistemas de bombeo de las fuentes de agua que sufran algún deterioro o rotura, deberán ser reparados y/o remediados de inmediato, asumiendo los gastos la empresa contratista. Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

ARTÍCULO N° 2: MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUIZADO

La empresa deberá contar con segadoras-barredoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo, ya que el suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la compactación y pérdida de porosidad. Los bordes en senderos, calles, tazas de árboles o canteros, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con desmalezadora, poniendo especial cuidado en que no se produzca el roce o golpe de la tanza y/o cuchillas de esta maquinaria en las ramas o corteza de las plantas ornamentales, donde de ser necesario la siega se hará manualmente en esas situaciones. Las plantas dañadas que a juicio de la Inspección sufrieran daños que comprometan su salud o estética deberán reponerse por exclusiva cuenta de la contratista.

La metodología de trabajo exigirá que el corte de orillas con desmalezadora avance en conjunto con el corte general del césped, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfase entre el trabajo de corte general y corte de orillas.

El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega. La operación se hará con barredora accionada por mini-tractor. Donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará con herramientas de mano.

Se exigirá un control estricto de las malezas por medios mecánicos, permitiendo el uso de herbicidas totales o selectivos para situaciones particulares como eliminar malezas o césped que crezca en las juntas de los senderos.

Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o desmalezadoras.

Todos los pozos que existan o se generen en el parque deberán ser rellenados con una mezcla de tierra fértil y arena fina.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo, donde las plantas que mueran o se hayan deteriorado durante su contrato deberán ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.

ARTÍCULO N° 2-1 Mantenimiento de la carpeta verde:

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7cm.

La empresa deberá mantener en perfectas condiciones las carpetas verdes del Parque, por lo que se exigirá la toma de las medidas y acciones necesarias para mejorar los sectores o zonas donde el césped se encuentre deteriorado, donde la empresa deberá proponer a la Inspección de la DPEV un plan de trabajo que incluya una resiembra de esos lugares, previo movimiento de suelo, y la posterior incorporación de recebo. En los casos de deterioro de la carpeta verde por compactación del suelo, se exigirá picar y remover el suelo hasta 25 cm de profundidad haciendo la incorporación de arena y tierra negra preparada a fin de mejorar las condiciones físicas de ese suelo. La empresa deberá contemplar la incorporación de 4 m³ de tierra negra prepara y 2 m³ de arena fina, durante su contrato, respondiendo al momento y lugares donde la Inspección de la DPEV considere conveniente su colocación.

El trabajo de siembra o resiembra es un trabajo especializado que exige un plan de trabajo constante, dedicado y detallista para lograr el éxito de esas tareas.

La contratista deberá contemplar una superficie para resiembra de 5000 m². Las especies o mezclas de especies a utilizar serán las siguientes: Rye Grass perenne (*Lolium perenne*), Rye Grass Anual (*Lolium multiflorum*), Festuca Alta (*Festuca arundinacea*) o Chepica (*Cynodon dactylon*) siendo **todas semillas de primera calidad**. La elección dependerá de las condiciones en la que se deberá desarrollar ese césped, como plena sombra, pleno sol, resistencia al pisoteo, etc., criterio consultado y decidido en conjunto con la Inspección de la DPEV según los lugares. Utilizando las siguientes densidades de siembra: 15 gr/m² de la especie *Cynodon dactylon* o 40 gr/m² si se tratara de alguna de las otras especies nombradas. Los fallos serán nuevamente sembrados cuando el césped tenga entre tres y siete cm de altura. La primera siega se hará cuando los céspedes perennes alcancen 10 cm de altura y la chepica 7 cm con cuchillas recién afiladas o nuevas.

La resiembra se realizará de la siguiente forma: una siega baja del césped, un posterior aireado con implemento de púas sólidas de profundidad regulable (esta labor es fundamental para reducir la compactación superficial y facilitar vías de penetración en el terreno para las semillas y el recebo). La incorporación de semilla se hará en conjunto con la utilización de material de recebo como la arena fina, o mezcla de arena y tierra fértil de buena calidad. Las aplicaciones de estos sustratos en superficies mejoran su permeabilidad y resistencia mecánica al pisoteo y al arrancamiento.

La empresa deberá lograr una correcta implantación del césped, de lo contrario se deberá resembrar nuevamente. Por lo que se hace hincapié en un vallado estricto de la zona sembrada (con red de seguridad plástica color naranja), una frecuencia de riego adecuada (hasta 3 veces al día), al igual que la elección de las especies a implantar con comprobada adaptación a las condiciones que tendrán que enfrentar (sombra, pisoteo, pleno sol, etc.), trabajo que deberá ser supervisado y acompañado en campo durante todo el periodo de siembra y o resiembra por personal con conocimientos sólidos en la tarea. La densidad de siembra deberá ser la adecuada; y el laboreo del suelo el correcto.

Fertilización:

La contratista deberá presentar un programa de fertilización de la carpeta verde, debiendo cumplir un aporte durante su contrato para la totalidad de superficie con césped de la siguiente cantidad de los principales nutrientes: 0,5 Kg de Nitrógeno (N total), 0,25 Kg de fósforo (P₂O₅) y 0,5 Kg de Potasio (K₂O) anuales cada 100 metros cuadrados. Podrán hacerse fertilizaciones eventuales en caso que la Inspección de la Dirección de Espacios así lo considere. La contratista deberá avisar de manera formal con 3 días de anticipación como mínimo a la Inspección de la DPEV para poder constatar la realización de esta tarea.

ARTÍCULO N° 2-2: Mantenimiento de canteros, plantas herbáceas, arbustos y árboles.

La Empresa contratista deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes en los canteros existentes y lograr la cobertura del cien por ciento de la superficie del espacio delimitado por los bordes de los mismos. Esto será también válido para cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación en el margen de la presente contratación. La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada. Las malezas deberán retirarse manualmente con el uso de herramientas.

Mantenimiento y cuidados especiales de las especies arbóreas juveniles:

Se exigirá a la contratista que antes de cumplido el primer mes de contrato presente un informe sobre las especies arbóreas juveniles que existen en el Parque, especificando la cantidad de ejemplares por especie, y ubicarlas en un plañ. Además, deberá proponer un programa de trabajos de mantenimiento. Es un ARTÍCULO clave para asegurar la supervivencia de las especies arbóreas. En el plan de trabajo la empresa deberá contemplar podas de formación y educación, fertilizaciones, monitoreo y control de plagas y enfermedades; todas tareas realizadas por personal calificado. Si existiera deterioro o muerte de alguna de las especies la contratista estará obligada a reponer los ejemplares de inmediato, de las mismas características y tamaño del ejemplar original.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad especificadas en el Anexo II del presente pliego.

Fertilización:

Se deberá aplicar un fertilizante nitrogenado en el mes octubre o noviembre y un fertilizante compuesto como el triple 15 en febrero.

Dosis de fertilización: árboles o arbustos que tengan de 4 a 15 cm de diámetro, de tronco medido a un metro del suelo en el caso de los árboles y a 30cm en el caso de los arbustos, deberán recibir de 100 a 400 gr de fertilizantes en cada aplicación. Los árboles de más de 15 cm de diámetro deben recibir de 400 gr a 1 Kg de abono por aplicación (aproximadamente 25 gr de fertilizante por cada cm de diámetro de tronco. Las cantidades de fertilizante proporcionales al diámetro del tronco se basan en que por lo general el tamaño de la copa es proporcional al grosor del tronco.

NOTA: Por el contrario de lo que sucede con el césped, en los árboles y arbustos conviene que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped.

Debe tenerse en cuenta también que la práctica generalizada de fertilizar los árboles cerca de su tronco no es correcta. Las raíces absorben agua y nutrientes por sus extremos; las máximas

concentraciones de raíces absorbentes se encuentran en el suelo a una distancia igual a la del radio de su copa, y es allí donde debe aplicarse el fertilizante.

Un crecimiento acelerado es ventajoso en árboles y arbusto para que rápidamente alcancen su tamaño definitivo.

ARTÍCULO N° 2-3: Control de Plagas y Enfermedades de las plantas

Es responsabilidad de la Contratista monitorear de forma permanente la sanidad de las especies vegetales de todo el Parque.

La empresa sólo podrá usar productos con los principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA. Antes de realizar algún plan de tratamientos la empresa deberá comunicar formalmente a la Inspección de la DPEV, el o los productos a usar, la o las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan, teniendo la DPEV la posibilidad de sugerir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Los tratamientos se harán siguiendo las “buenas reglas del arte” y en horarios en que el público usuario del parque no sea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

ARTÍCULO N° 3: RIEGO

El riego del Parque presenta dos criterios generales básicos de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, una necesidad de agua por parte del césped, ornamentales herbáceas y arbustivas; y por otro una demanda de agua de la arboleda adulta. Es por este motivo que el riego requiere de un manejo acertado y realizado por personal especializado, donde se realice un manejo del riego por aspersión y del riego superficial con manga, que tenga en cuenta la diferencia en la profundidad de raíces y capacidad transpiratoria según las especies y porte de los ejemplares a satisfacer.

La operatividad en el riego de este espacio público debe combinar los mejores resultados para un riego correcto, y por otro lado permitir el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El riego complementario de la arboleda comprenderá un riego superficial con manguera manga. Las láminas aplicadas en los riegos a manto deben permitir que la humedad alcance una profundidad suficiente para que los árboles logren un máximo desarrollo (aproximadamente 2 m de profundidad de perfil humedecido); y con una frecuencia adecuada según la época del año (estableciendo un parámetro de un riego cada 12 días en época de máxima demanda, y 1 por mes en la de menor demanda).

La calidad del riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

El representante técnico de la empresa quien deberá tener la profesión de Ingeniero Agrónomo, deberá presentar un informe trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos, horarios, láminas de riego y sectores de riego. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente. El personal tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego.

En el manejo del riego se exigirá la tarea de vigilancia y control del riego de los aspersores (para que no mojen veredas, no generen charcos, etc.), y por el otro lado reparaciones, limpiezas, purgas del sistema, colocación de aspersores, zanjeo, etc., según corresponda.

El personal encargado de riego deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. Deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea y no comprometerse con otras labores. La empresa deberá garantizar que el personal dedicado al manejo del sistema de riego sea un especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, poniendo en evidencia la importancia que significa la correcta operación de esta tarea.

Los días sábado, domingo y feriados se exigirá que el sistema de riego se siga operando, pero con cambios racionales en los horarios (iniciando los riegos desde muy temprano o durante la noche), lugares y tiempos de riego, teniendo en cuenta que los fines de semana la concurrencia de público y el aprovechamiento del espacio por la comunidad debe estar garantizado.

La contratista deberá mantener en excelentes condiciones de funcionamiento todo el sistema de riego presurizado en su conjunto. Esto incluye además la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores, toberas, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos del material, exceptuando la electrobomba sumergible y el programador de riego siempre y cuando se hayan manipulado correctamente. Los aspersores y toberas serán provistos por la contratista, quien deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados. La Inspección considerará que un aspersor o tobera deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la calidad del riego, los cuales deberán ser reemplazados por uno de la misma calidad y características que el original. Para la realización de mejoras en el sistema de riego la DPEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa deberá proveer el personal para la realización de estas mejoras.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integralidad, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de aspersores funcionales, averiados y ausentes es parte indispensable del informe.

ARTÍCULO N° 4: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico del Parque de Mayo Ampliación Oeste se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y o control de las instalaciones.

Tareas principales: Se deberá presentar un informe que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de la superficie a mantener (Anexo IV), al momento de comenzar el mantenimiento.

Cotizar para reponer o bien entregar (en caso de no instalarse) a la DPEV louvers (difusores) y acrílicos de las luminarias tipo modelo Mini Stogy 2 y también tipo Mini Stogy en un total de 2 por mes. También se exigirá una limpieza periódica de la luminaria y el control del estado de fijación de las mismas sobre la superficie que se encuentran instaladas.

En el sector de los stands del paseo de artesanos se deberá realizar un control periódico del estado de los tomas corrientes ubicados en los stands. La empresa deberá cotizar para reponer o bien entregar a la DPEV (en caso de no utilizarse) un total de 5 Tomas Corrientes por mes.

Se deberá controlar el estado de las jaulas metálicas que sirven como protección antivandálica para luminarias de ornamentación RGB distribuidas en diferentes sectores, y de ser necesario realizar la reparación pertinente. En el caso de las Tiras a led RGB distribuidas en diferentes mobiliarios y en el sector patinódromo, la empresa deberá cotizar para reponer o bien entregar a la DPEV (en caso de no instalarse) un total de 25mts por mes. Semestralmente la contratista deberá realizar una inspección de las tomas a tierra de luminarias y tableros, en caso de ser necesario realizar la reparación de las mismas con material provisto por la DPEV.

Tanto los tableros generales como así también los tableros con características seccionales se mantendrán limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada, y a la altura reglamentaria por norma.

Cumplidos los 4 meses de contratación la empresa deberá realizar un meghado de los circuitos eléctricos y su toma a tierra, independizando neutros y manteniendo los Interruptores Diferenciales bifásicos con una intensidad igual o menor de 30 micro-amperes (la corriente diferencial de protección en cada tablero debe ser compatible con el valor de la resistencia a tierra según la Tabla 771.3.1 del Reglamento de la AEA “PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA”).

Se hará semestralmente verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, limpiarlos de ser necesario y subsanar los motivos de fallas o anomalías. Los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo se mantendrán en óptimas condiciones para prevenir descargas eléctricas o fugas a tierra.

La contratista deberá contar como mínimo con un electricista calificado, quien deberá disponer las herramientas y ropa adecuada con características dieléctricas y fecha de vencimiento. También deberá cumplir una guardia pasiva que, ante cualquier eventualidad o necesidad de su servicio, pueda hacerse presente en el lugar en la inmediatez.

Al momento de un evento el personal electricista deberá suministrar energía solo de los tableros autorizados por la DPEV y permanecer en el lugar hasta el momento de la finalización del evento.

Deben controlarse también las conexiones temporarias en los eventos para impedir que se conecte el polo vivo de un circuito y el neutro de otro para no anular el accionar de los disyuntores diferenciales y que todo el trabajo esté de acuerdo a las normas que rigen en la materia.

“LA CONTRATISTA” deberá impedir conexiones no autorizadas y tendrá la obligación de denunciar perentoriamente a la Inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros.

Provisión de insumos:

Los siguientes insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos por la Dirección Provincial de Espacios Verdes: cable protodur, unipolar, Interruptores Diferenciales, Interruptores Termomagnéticos y Tableros. Los cuáles serán provistos y

controlados por personal de la DPEV bajo planilla de control firmada por personal a cargo de la empresa contratada. Al momento del remplazo de cualquier componente eléctrico debido a ruptura o falla debe ser presentado a la DPEV sujeto a planilla de devolución.

La empresa deberá realizar un monitoreo estricto de la luminaria de manera que todas las farolas del espacio a mantener se encuentren iluminando de manera correcta en todo momento.

La empresa contratada debería llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulan en las diversas tareas que se realicen.

La contratista deberá contemplar la disposición de personal para realizar arreglos y adornos lumínicos para fechas festivas como por ejemplo Navidad; Año nuevo o algún evento que la DPEV considere adecuado.

ARTÍCULO N° 5: EVENTOS

La contratista deberá contemplar que se realizarán diferentes tipos de eventos sociales en el Parque que requerirán de una asistencia de personal de la empresa en el lugar. El espacio solicitado para la realización de un evento por la inspección de la DPEV, deberá ser entregado en perfectas condiciones de limpieza una hora antes del inicio del evento. La contratista deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente (si así lo autoriza la DPEV) para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un oficial electricista desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto.

Los eventos en el Parque de Mayo Ampliación Oeste se presentarán frecuentemente durante todo el año y es sumamente necesario tenerlos en cuenta en la planificación de los trabajos y tareas de mantenimiento como cambios en la programación del riego, intensificación de la limpieza, etc.